



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 187 -MDM

Miraflores, 24 julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año 2013, con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 101-MDM, se tiene que en el ítem 87 se encuentra considerado los requisitos de autorización para la instalación de antenas aéreas, radiotransmisores, parabólicas y similares.

Que, la tramitación de dicho procedimiento se encuentra suspendido por noventa (90) días en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 167-MDM publicada el 28 de diciembre del año 2012 ya que tal procedimiento no se encuentra actualizado de conformidad con la Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, ni con las normas ambientales en especial con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y cuya suspensión tuvo vigencia hasta el 28 de marzo del presente año.

Que, mediante Ordenanza Municipal 174-MDM publicada el 19 de marzo del 2013 amplió por sesenta días adicionales la suspensión del procedimiento materia de la presente, siendo que en la actualidad dichas deficiencias están siendo revisadas y evaluadas en forma conjunta por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que se requiere una ampliación de la suspensión. Posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 178-MDM publicada el 22 de mayo del 2013 se amplió por sesenta días la suspensión.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de julio del 2013 con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura del acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR por sesenta días adicionales la suspensión para la tramitación del procedimiento considerado en el ítem 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores ordenado en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 167-MDM.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido del Artículo Segundo y la Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 167-MDM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abog. Gladys Tojano Machico Gallo
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE